ORDENANZA

VISTO:

La información contenida en las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal sobre incorporación de fondos, que se comunican junto con los balances según Art. 70 inciso b) del la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los considerandos de las mismas no se detallan los Decretos y las Resoluciones pertinentes que le dan origen a estas incorporaciones;

Que, con la ausencia de esta información y sin los actos administrativos respaldatorios, no es posible controlar el destino de los fondos como así tampoco los plazos de rendiciones dificultando el análisis de los mismos;

Que, corresponde al Concejo Deliberante el examen de las Cuentas de Inversión de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Comuníquese mensualmente las Resoluciones de reestructuras de partidas y de incorporación de fondos junto con su información complementaria que se establece en los artículos siguientes, que se hayan producido en el mes correspondiente, según Anexo I RENDICIONES Inciso g) de la Ordenanza 08/04.-

Artículo 2º: Establézcase que junto a las Resoluciones respectivas deberán acompañarse copia de los actos administrativos (decretos y/o resoluciones) que provengan de las jurisdicciones originarias y que están dando origen a las incorporaciones pertinentes.-

Artículo 3º: Establézcase que el conjunto de Resoluciones de incorporación de fondos y reestructuras de partidas de un presupuesto deberán formar un único expediente anual que contenga copia de las Resoluciones respectivas como así también copia de los actos administrativos referidos en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 27 /12